

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el 28 de mayo de 2021, el apoderado de la parte actora solicitó a través del correo electrónico institucional, la entrega de los dineros depositados en el presente proceso, al observarse que no había depósitos judicial alguno para este proceso, el pasado 01 de junio de 2021 se requirió al cajero pagador del demandado y el 10 de junio se dio respuesta al requerimiento y se procedió a consignar a la cuenta del Juzgado un depósito por valor de \$1.720.320. Así mismo le informo que, procedí a realizar la liquidación de crédito y es procedente entregar el dinero que hay en el presente proceso.

La Pintada, 22 de junio de 2021

Sandra Victoria Villa Cardona
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Veintidós (22) junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05 390 40 89 001 2018 00107 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Arcesio de Jesús Álzate Ledesma
DEMANDADO	Juan José Roldan
PROVIDENCIA	A.S. No. 218 de 2021
ASUNTO	Accede a la solicitud

Revisada la solicitud elevada por la parte actora, encuentra el Despacho que la misma es procedente. En consecuencia, por secretaría realícese las gestiones pertinentes para que se entreguen los depósitos judiciales que están pendientes de pago a la parte actora, por intermedio de su apoderado con facultad para recibir.

Notifíquese

BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS** No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día ____ del mes _____ de 20____.

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA PINTADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7433998df8aaf3095a186afed056cfe70b0f1d517016ae48565c4c40540fcd09

Documento generado en 22/06/2021 02:20:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>